

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 42-2020

Guatemala, 13 de enero de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 481-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, fue aprobada la actualización del Manual de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asesoría Específica del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciendo en el artículo 5 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia podrá proponer las actualizaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Asesoría Específica, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual dicha dependencia determinó necesario crear el procedimiento denominado “Seguimiento de participación a nombramientos oficiales”, con el objeto de definir responsabilidades, disposiciones internas y actividades necesarias correspondientes, para normalizar el proceso de seguimiento a la participación del Ministerio de Finanzas Públicas en los diferentes órganos colegiados, según nombramientos oficiales; por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe su creación.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 113 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 481-2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la creación del procedimiento denominado “Seguimiento de participación a nombramientos oficiales”; el cual a partir de la emisión del presente acuerdo se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte de la actualización aprobada del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asesoría Específica de este Ministerio.

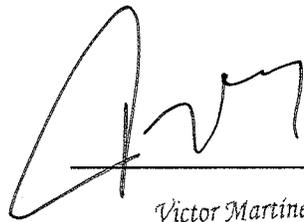
Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Asesoría Específica, en su calidad de responsable del contenido del procedimiento “Seguimiento de participación a nombramientos oficiales”, llevar a cabo la socialización e implementación del procedimiento aprobado por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. Quienes participen en Comisiones, Comités, Consejos, Juntas Directivas u otros Órganos Colegiados, en representación del Ministerio de Finanzas Públicas, deben presentar informe mensual sobre las acciones, avances, logros y compromisos propuestos, de conformidad con el procedimiento “Seguimiento de participación a nombramientos oficiales”.

Artículo 4. La Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Asesoría Específica podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los procedimientos contenidos en su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ciudad M.A. Claudia Larraz Rojas
Viceministra de Finanzas Públicas

